



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.989.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2021, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEREDAS”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 107 - 1° Llamado -, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEREDAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de \$ 1.702.400 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de AMANZ S.R.L. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió su informe Técnico con fecha 28 de octubre del año 2021, y sugiere adjudicar a la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal 4850, por la suma de \$ 1.702.400 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS

DOS MIL CUATROCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 107 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEREDAS”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma AMANZ S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 -, Proveedor Municipal 4850, con domicilio en la calle Perú N° 590, Piso 7, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEREDAS”, por la suma de \$ 1.702.400 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos  
Ruben  
Fecha: 2021.11.03  
12:59:35 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.11.03 17:03:43 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI  
Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.11.04  
09:15:26 -03'00'

